



Sabanalarga –Atlántico, 9 de febrero de 2023

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00827 00

DEMANDANTE: CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S

**DEMANDADO: ANA MALET MUÑOZ HURTADO, HERNANDO ORTIZ ESCORCIA
Y**

YOVANNY GÓMEZ ÁLVAREZ.

Señor juez, informo a usted que en el asunto de la referencia, se allegó escrito mediante el cual, el ejecutante manifiesta que otorga poder al Dr. José Rafael Herrera, Sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA
ATLÁNTICO Sabanalarga –Atlántico,9 de febrero de 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Representante Legal de **CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S**, con NIT 900220829-7 Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la Dr. José Rafael Herrera Escorcia con C.C N° 8. 639. 695 y T.P. N° 125 241 del C. S. de la J quien queda autorizado para retirar, recibir y cobrar todos los títulos judiciales que se generen en esta demanda y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P., para que en nombre y representación de la entidad demandante continúe con las diligencias pertinentes en contra de los demandados hasta la culminación de la Litis. Sin que se le faculte para retirar la demanda, recibir dinero y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante, Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

UNICO .- Téngase al Profesional del Derecho Dr. José Rafael Herrera Escorcia con C.C N° 8. 639. 695 y T.P. N° 125 241 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandante CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S, con NIT 900220829-7 con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 012 DE
FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa60acefb58d369da1b140a87bb8f60857831b562fd52d9459d9e07ebe42f857**

Documento generado en 09/02/2023 02:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>